



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No. 314 DEL 03 DE ABRIL DE 2019.

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996 y 826 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que El Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de los Proyectos de inversión **1185** “Atención a la Población Pobre no Asegurada [PPNA), Vinculados y No POS-s” y **1186** “Atención Integral en Salud”, garantiza mantener y ampliar el derecho a la salud a las personas que ya se encuentran afiliadas al régimen subsidiado y también promover la afiliación al mismo por parte de aquellas personas que ya cumplen con los criterios para recibir el subsidio en salud, disponiendo las condiciones necesarias para la atención de la población pobre no asegurada del Distrito Capital.

Que el Proyecto **1186** “Atención Integral en Salud”, entre sus recursos, cuenta con un presupuesto asignado para la vigencia 2019 de \$2.000.000.000, de los cuales se estima ejecutar la suma de \$677.000.000, a través de las resoluciones que el Ministerio de Salud y la Protección Social -MSPS asigne para el programa de Eliminación de lepra y de ETV y Zoonosis, por lo tanto, se podría disminuir el valor de \$376.250.026 para ser acreditados al proyecto **1185** “Atención a la población pobre no asegurada (PPNA), vinculados y no POSs”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD ACUERDO No. 314 DEL 03 DE ABRIL DE 2019.

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

Que la Subsecretaria de Planeación de la Inversión de la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio 2-2019-12623 del 11 de marzo de 2019, y la Directora Distrital de Presupuesto conceptuaron favorablemente el presente traslado presupuestal mediante oficio 2019EE43827 del 27 de marzo de 2019, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS PESOS (\$376.250.026) MCTE**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO										CONCEPTO	CONTRACREDITOS
3										GASTOS	376.250.026
3	3									INVERSIÓN	376.250.026
3	3	1								DIRECTA	376.250.026
3	3	1	15							Bogotá Mejor para Todos	376.250.026
3	3	1	15	01						Igualdad de Calidad de Vida	376.250.026
3	3	1	15	01	09					Atención Integral y Eficiente en Salud	376.250.026
3	3	1	15	01	09	1186				Atención Integral en Salud	376.250.026
3	3	1	15	01	09	1186	120	M		Atención Integral en Salud -AIS	376.250.026

CRÉDITOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

**201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
ACUERDO No. 314 DEL 03 DE ABRIL DE 2019.**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2019”.

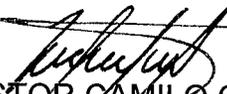
CÓDIGO										CONCEPTO	CREDITOS
3										GASTOS	376.250.026
3	3									INVERSIÓN	376.250.026
3	3	1								DIRECTA	376.250.026
3	3	1	15							Bogotá Mejor para Todos	376.250.026
3	3	1	15	01						Igualdad de Calidad de Vida	376.250.026
3	3	1	15	01	09					Atención Integral y Eficiente en Salud	376.250.026
3	3	1	15	01	09	1185				Atención a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), Vinculados y no POSs	376.250.026
3	3	1	15	01	09	1185	120	M		Atención Integral en Salud -AIS	376.250.026

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., 03 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR CAMILO CALLEJAS RIVERA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud


HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
Fondo Financiero Distrital de Salud

